



ESPAÑA

jch

(12) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	246.840/9	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	16.11.79	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1980

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G08B 1/08; G08B 23/00

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN  
DISPOSITIVO AUTOMÁTICO AVISADOR A DISTANCIA POR EMISIÓN DE ONDAS DE RADIO.

(71) SOLICITANTE (SI)  
D<sup>a</sup>. MARIA TERESA PEREZ RECTOR.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Avda. Salvador, nº 45-4<sup>a</sup> - GODELLA .- (VALENCIA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un dispositivo automático  
avisador a distancia por emisión de ondas de radio. Se ha  
concebido con la finalidad de proporcionar al mercado y al  
5 público en general un avisador a distancia adaptado para in-  
formar, automáticamente, de la posible caída de un niño en  
una piscina o similar con objeto de prestarle, en este caso,  
la ayuda necesaria.

10 En este sentido, el dispositivo avisador a dis-  
tancia automático, por emisión de ondas de radio, que se pro-  
pone viene caracterizado por el hecho de comprender la com-  
binación de un elemento flotador que comporta instalado un  
emisor de frecuencia establecida, que actúa bajo el movimien-  
to brusco de la superficie del líquido en que está flotando.  
15 contenido en un recipiente más o menos amplio, tal como una  
piscina, y un receptor situado en las cercanías y sintoniza-  
do en la misma frecuencia, que recoge la señal emitida por  
el emisor y la transforma en una señal acústica determinan-  
te de un aviso que señala la modificación del estado de re-  
20 poso de la superficie del líquido y con ello la posible cai-  
da de un cuerpo en el.

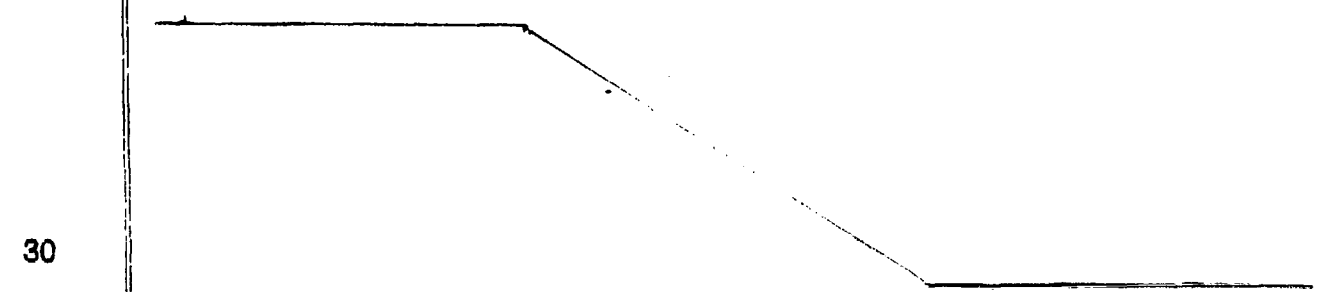
Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo,  
un juego de planos que representa la forma más idónea de rea-  
25 lización del dispositivo avisador a distancia automático que  
constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura única representada muestra una vista  
esquemática de un dispositivo avisador a distancia hecho se-  
gún el invento. Como puede observarse, está constituido por  
30 un flotador -1- que comporta un emisor -2- de ondas -3-, de

1 frecuencia establecida, que actúa bajo el movimiento brusco de la superficie del líquido -4- que contiene una piscina -5-.

5 Dicho emisor flotante -1-, está dispuesto en combinación con un receptor -6- situado en las cercanías, por ejemplo, en el interior de un chalet -7- y sintonizado en la misma frecuencia. En estas condiciones, la modificación del estado de reposo de la superficie -4- del líquido contenido en la piscina -5-, ante la inmersión involuntaria de un niño -8-, determina la emisión de una señal -3- que es  
10 recogida por el receptor -6- y transformada en una señal acústica -9- que es recibida por otra persona -10-, idónea para prestar ayuda al niño -8- en el caso necesario.

15 No se considera preciso hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que el dispositivo avisador a distancia descrito requiere un proceso  
20 elemental de fabricación que se resuelve bajo costos muy asequibles y, de otra, que dicha estructura de avisador modifica las condiciones generales de los sistemas de protección al mismo fin conocidos, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto  
25 nuevo a la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1ª.- DISPOSITIVO AUTOMATICO AVISADOR A DISTAN-  
CIA POR EMISION DE ONDAS DE RADIO, caracterizado esencial-  
mente por el hecho de comprender la combinación de un ele-  
mento flotador que comporta instalado un emisor de frecuen-  
5                    cia establecida, que actua bajo el movimiento brusco de la  
superficie del líquido en que está flotando, contenido en  
un recipiente más o menos amplio, tal como una piscina, y  
un receptor situado en las cercanias y sintonizado en la  
misma frecuencia, que recoge la señal emitida por el emi-  
10                    sor y la transforma en una señal acústica determinante de  
un aviso que señala la modificación del estado de reposo de  
la superficie del líquido, y con ello la posible caída de  
un cuerpo en él.

15                    2ª.- Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: DISPOSITIVO AUTOMATICO AVISADOR A DISTANCIA POR EMI-  
SION DE ONDAS DE RADIO.

20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 16 de Noviembre 1.979

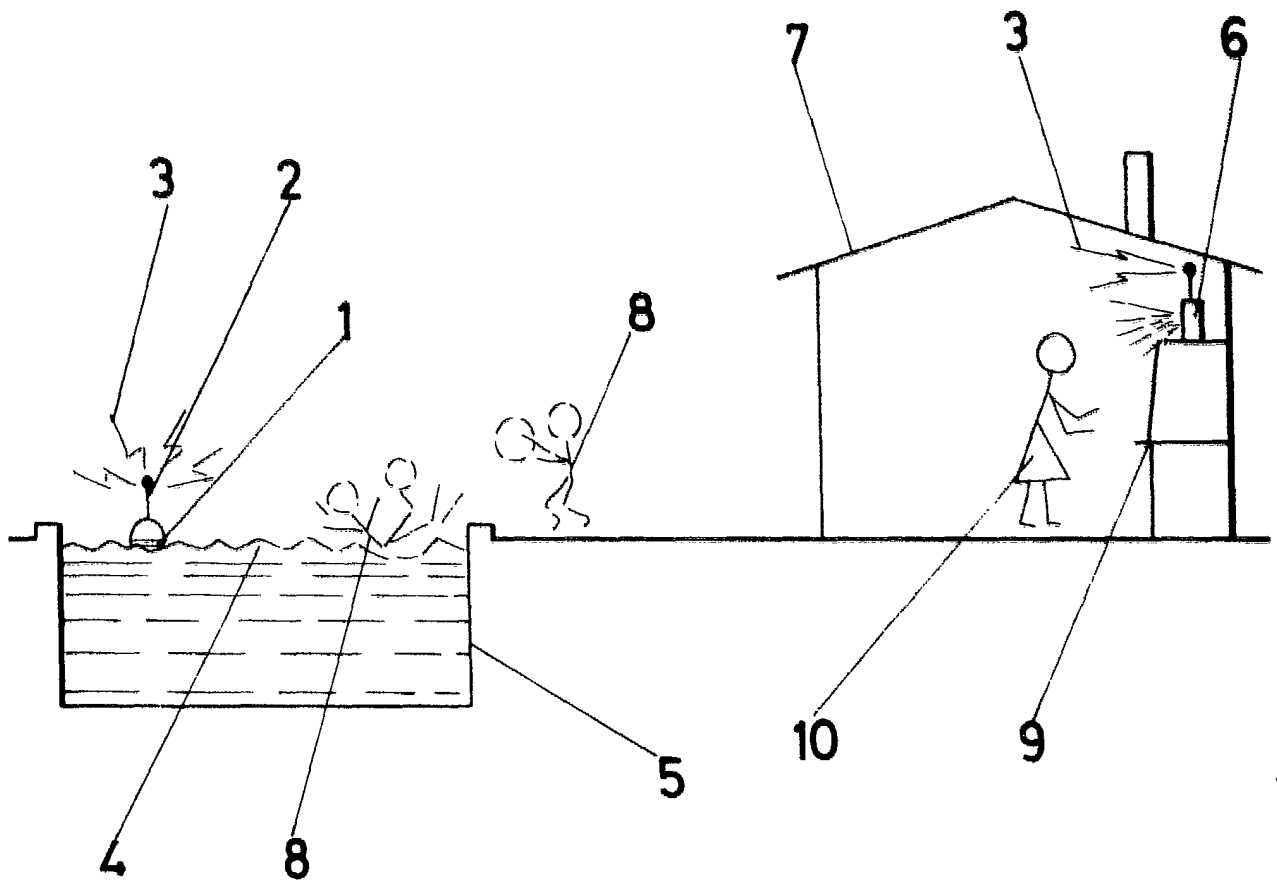
BERNARDO INGRIA

P P



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid 16 de Noviembre 1979

BERNARDO UNGRIA